

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00649 00

PERTENENCIA

DEMANDANTE: BERENICE RUIZ ROMERO

DEMANDADOS: MYRIAN FIGUEROA LIZARAZO Y TERCEROS INDETERMINADOS

Por reparto nos correspondió la presente demanda instaurada por **BERENICE RUIZ ROMERO**, la cual se declaró inadmisibile por auto de fecha 12 de agosto de 2021, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

No obstante, lo anterior, vencido el término si bien se aportó el escrito de subsanación, lo cierto es que no cumplió con lo estrictamente requerido, pues frente al primer punto no aclaró porqué incluyó otros lotes diferentes al 23, y el aportado acaece de lo mismo, tampoco apporto los documentos solicitados en el numeral 3º, ni cumplió con los demás ítems solicitados, bajo el argumento que ello no infiere para la admisión de la demanda y que todo debía verificarse en la diligencia de inspección judicial, sustento que no acompasa el Juzgado, toda vez que antes de admitir la demanda ha de verificarse que se cumplan con lo requisitos requeridos y exigidos para evitar nulidades futuras.

En razón de lo anterior, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, de lo anterior y como quiera que el escrito no subsanó los requisitos señalados en la normatividad en cita, el **JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,**

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

2.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99fcfc5f1750416791d8591e08ba2a8bc2bc353cdbdc4f0f48401fa360832a9e**

Documento generado en 22/09/2021 11:22:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>